



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2012-MDC

Cieneguilla, 25 de Febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el informe N° 036-2012-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 08 de febrero de 2012; el informe 019-GAJ-MDC de fecha 17 de enero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Carta C.N.N° 0496-2010/2011-CDL-CIP de fecha 05 de diciembre de 2011 del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú sobre el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de Participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de su correspondiente colectividad; y, órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tal como lo establece la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, que representa a la profesión de la ingeniería en el departamento de Lima; que agrupa a los profesionales de la ingeniería en el departamento de Lima; que agrupa a los profesionales colegiados de las distintas especialidades de la ingeniería creada o por crearse que ejercen en su circunscripción; y que tienen dentro de sus objetivos y fines de extensión y proyección, la de mantener relaciones con otras entidades e instituciones del Estado con fines de asistencia técnica y de conocimiento recíproco, asesorando al Estado y a la Sociedad Civil, a los Poderes Públicos y a las instituciones en asuntos de interés nacional, siendo uno de sus objetivos el de fortalecer las relaciones científicas, tecnológicas y culturales con instituciones afines;

Que, el objetivo del presente convenio es el de realizar acciones conjuntas que impulsen el desarrollo, promoción, financiamiento y ejecución de proyectos dentro del ámbito local en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacional, internacional e interinstitucional, sometido a debate y la respectiva votación, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Rosy Jeannett del Pilar Berbrán Contreras
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde